



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO

Recomendación: 07/2015

Caso: Retiros forzados y criminalización de personas en situación de calle.

Asunto: Notificación de conclusión del expediente de seguimiento de la Recomendación 07/2015 en lo que respecta a la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Oficio Número: OP-DES-903-17

(Al contestar cite este número y el de la Recomendación)

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2017

PERSONA PETICIONARIA DEL CASO 3
EXPEDIENTES CDHDF/IV/122/CUAUH/13/D2848,
CDHDF/IV/121/CUAUH/14/D6015 Y CDHDF/IV/122/CUAUH/12/D5519

Me refiero a la Recomendación al rubro citada, de la cual usted es persona peticionaria del caso 3.

En ese sentido, hago de su conocimiento que, en virtud de la valoración hecha por esta Dirección Ejecutiva de las pruebas de cumplimiento aportadas por la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, este Organismo determinó concluir el seguimiento del Instrumento recomendatorio por parte de dicha autoridad. Cabe aclarar que esta Comisión continuará el seguimiento por lo que hace a las Delegaciones Cuauhtémoc, Coyoacán y Venustiano Carranza, a las Secretarías de Desarrollo Social, de Desarrollo Urbano y Vivienda, y de Seguridad Pública, así como a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y al Sistema de Transporte Colectivo, todas de la Ciudad de México.

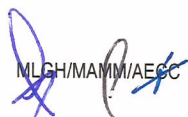
En caso de alguna duda sobre el contenido del presente oficio, el Visitador Adjunto Auxiliar de Seguimiento, Abraham Elí Cruz Cruz, le brindará la atención que requiera, para lo cual puede ser localizado a través del número telefónico 52 29 56 00, extensión 2102, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 19:00 horas, así como en el correo electrónico abraham.cruz@cdhdf.org.mx, o bien, previa cita, en las instalaciones de esta Comisión, ubicadas en Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1° y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 5, párrafo segundo, y 54 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, 9 y 39 fracciones III, IV y XI de su Reglamento Interno.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA JOSÉ LÓPEZ LUGO
DIRECTORA EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO.


MLGH/MAMM/AECC